



Buenos Aires, 14 de febrero de 2013

RES. OAyF (RE) N° 004 /2013

VISTO:

el expediente OAyF-040/13-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Banners – Conferencia Inaugural del Programa de Responsabilidad Social en la Justicia s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la Nota CPE N° 09/2013 del Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica, por la cual –en lo que aquí interesa- se solicita a esta Administración General que, con motivo de la Conferencia Inaugural del "Programa de Responsabilidad Social en la Justicia" a realizarse el 5 de marzo de este año, disponga los medios necesarios para la impresión de dos (2) banners según las características que allí se detallan (fs. 1).

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 2).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 5).

Que esta Administración General solicitó a la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica –por vía electrónica- que comunique la fecha en que los productos requeridos deben entregarse a este Consejo (fs. 9). En respuesta, la precitada unidad informó que los mismos deberían ser entregados el 18 de febrero de 2013 (fs. 10/11).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento de la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó -mediante los correos electrónicos obrantes a fojas 12/14- a las firmas Digicom S.A., Urban Graf y Reysa Impresores cotización para la provisión de dos (2) banners tamaño 90 x 1.90, cuatricomía.

Que como resultado de tal compulsa, dos (2) proveedores efectuaron cotizaciones que lucen agregadas a fojas 17/21. La compañía Digicom S.A. remitió una propuesta (fs. 17/18) por un monto total de pesos mil ochocientos sesenta y seis (\$ 1.866,00), IVA incluido. Por su parte, la

firma Urban Graf envió una oferta por un monto total de pesos dos mil setenta y dos (\$ 2.072,00), IVA incluido (fs. 19/21).

Que al respecto, corresponde señalar primeramente que las ofertas presentadas por todas las firmas cotizantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las invitaciones a presupuestar. Por otro lado, conforme surge de una razonable comparación económica, cabe resaltar que la oferta presentada por la firma Digicom S.A. resulta más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación con la compañía Digicom S.A. a fin de que provea a este Consejo de dos (2) Banners tamaño 0.90 x 1.90 mts., cuatricromía. Ello, por constituir la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir los referidos productos con la urgencia requerida por el Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica (fs. 1).

Que a tales efectos, deberá instruirse a la citada Unidad para que provea a la firma adjudicada los diseños de los bienes cuya contratación será autorizada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación de la firma Digicom S.A. para la provisión dos (2) banners tamaño 90 x 1.90, cuatricromía por un monto de pesos mil ochocientos sesenta y seis (\$ 1.866,00), IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas por el correo electrónico de fojas 12, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 17/18. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma adjudicada el diseño de los bienes cuya contratación fue autorizada por el artículo 1° de la presente.



Artículo 3º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 004 /2013

